

d) Teléfonos: 955 065 122; 955 065 290.

e) Telefax: 955 065 176.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación:

1. Grupos: C, Subgrupos: Todos, Categoría: e.

2. Grupos: C, Subgrupos: Todos, Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n-Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n-Edificio Torretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días naturales desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 13 de enero de 2005.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de estudio informativo. (PD. 199/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AA0001/PEIO. Estudio Informativo Autovía Estepa (A-92)-Lucena (A-45).

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del Proyecto: Quinientos sesenta mil euros (560.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de marzo de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl. Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse los expedientes siguientes: C-AA0001/PEIO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 19 de enero de 2005.

Sevilla, 19 de enero de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone el cumplimiento de la notificación de la resolución dictada con fecha 14 de diciembre de 2004, en el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Moral Jiménez, en nombre y representación de la entidad Complementos del Gas, SL, contra resolución de 11 de junio de 2004, dictada por la Delegación Provincial de Málaga.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado el texto íntegro de la resolución, comprensiva de las menciones a que se refiere el art. 58.2 de dicha Ley.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Moral Jiménez, en nombre y representación de la entidad Complementos del Gas, S.L., con domicilio en C/ Juan Ramón Jiménez, 10-4.º, 29631, Benalmádena (Málaga), contra la expedición del Carné de Empresa de Gas, núm. 29/308 de la clase EG-II y contra escrito de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de junio de 2004.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Asociación Provincial de Empresarios de Fontanería, Gas, Calefacción, Climatización, Electricidad, Protección contra Incendios, PPL, Energía Solar, Mantenimiento y Afines de Málaga, actuando en nombre de la entidad Complementos del Gas, S.L., solicitó en fecha 14.2.2004, con núm. de entrada en la Delegación Provincial 11223, el alta como empresa instaladora de Gas, categoría EG-II y la expedición del carné de instalador, adjuntando una serie de documentos que figuran en el expediente.

Segundo. El 29 de marzo, la Delegación Provincial, requiere por plazo de 10 días, a la entidad Complementos del Gas, S.L., en relación con el expediente que se tramita para que aporte unos documentos que faltan, siendo aportados por la entidad requerida en fecha 14 de abril de ese año.

Tercero. En fecha 4 de mayo del mismo año, la Delegación Provincial en Málaga, vuelve a requerir al interesado para que firme el carné de instalador y aporte fotografías y aunque no consta en el expediente la acreditada de forma documental haber dado cumplimiento al mismo, se entiende cumplido al haberse extendido el carné con la firma del interesado.

Cuarto. En fecha 11 de junio de 2004, la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, remite al interesado un escrito adjuntando el carné de empresa instaladora de gas a favor de Complementos del Gas, S.L., y figurando como instalador autorizado don Carlos Moral Jiménez.

En el referido escrito a la vez que sirve de vehículo para adjuntar el carné con una vigencia de un año, desde 11 de mayo de 2004 y 11 de mayo de 2005, y se le hacen una serie de recomendaciones para que la empresa actúe debidamente.

Quinto. En fecha 1 de julio de 2004, don Carlos Moral Jiménez, en representación de la entidad Complementos del Gas, S.L., interpone contra el anterior escrito recurso de alzada, mostrando su disconformidad con la validez de un año y mostrando también su disconformidad con la recomendaciones que el escrito contenía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, es competente para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 39.8.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, habiendo sido observadas en la tramitación las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Segundo. El recurrente ha formulado en tiempo y forma el presente recurso, se encuentra legitimado para ello y el acto es recurrible de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 y demás de aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Con respecto al fondo del asunto, es necesario como cuestión previa analizar el escrito de fecha 11 de junio de 2004, por el que la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa traslada al interesado el carné de empresa instaladora de gas y le da una serie de recomendaciones para el ejercicio correcto de su actividad, para determinar si es un verdadero acto administrativo o por el contrario no es un verdadero acto administrativo capaz de crear, modificar o extinguir una situación jurídica y configurar un ámbito de derechos y deberes.

Cuarto. Del examen del mismo se deduce que el referido escrito de la Administración, no es sino un vehículo para adjuntar el verdadero acto administrativo cual es la expedición del carné, sin que por otro lado tenga mayor validez que unas meras recomendaciones, como en el mismo se expresa, cuando literalmente dice: «Lo que le comunico para que se tomen como recomendaciones de la Administración, los apartados A, B y C y esa empresa actúe con dichos criterios».

Por ello, el referido escrito únicamente supone una serie de recomendaciones por parte de la Administración, a una empresa que causa nueva alta como instaladora de gas, y que debe actuar dentro de las prescripciones legales y sin posibilidad de acceso a la revisión administrativa, al no constituir un verdadero acto definitivo.

Estamos, por tanto, en presencia de un acto no decisorio, y, en razón de ello, no susceptible de impugnación, pues los actos de información al no contener una declaración de voluntad resolutoria, generadora de derechos y obligaciones, no constituyen acto administrativo susceptible de impugnación en esta vía administrativa, presupuesto procesal inexcusable para la admisión del presente recurso de alzada.

Quinto. No ocurre así, sin embargo, con el carné de empresa instaladora de gas, que sí es un verdadero acto administrativo, por lo cual se encuentra sujeto a la revisión admi-